

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El concurso único.
 NOTAS PEDAGÓGICAS.—La enseñanza de la agricultura en las Escuelas.
 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGIA.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Para el «Magisterio Español».—Sobre escalafones.—Escalafones generales.—Para los Maestros de Patronato.—De oposiciones: Comentarios á una reforma.—Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.
 SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 17 de enero autorizando la conversión de las Auxiliarias de Málaga en Escuelas independientes.—Real orden del Ministro de Gracia y Justicia, anunciando á oposición 23 plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones.—Otras disposiciones.
 ESCUELAS A OPOSICION.—Coruña, Guadalajara, Zaragoza, Salamanca, Murcia y Oviedo.
 SECCION BIBLIOGRAFICA.—Lecciones de Historia de España.
 CRONICA DE OPOSICIONES, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

A los opositores

ó aspirantes á oposición, les conviene adquirir los libros: **Guía del opositor, Tratado de Geografía é Historia, Tratado de Física, Química é Historia Natural, Colección de Problemas de Aritmética, Cuestiones Pedagógicas, Legislación escolar y Elementos de dibujo.**

Ocho tomos que valen **23 pesetas**, por

16 PESETAS CERTIFICADO y **15** recogidos en Madrid, en esta Administración.

De actualidad.

El concurso único.

En este mes debe anunciarse un concurso único y llegamos á él en las mismas deplorables condiciones legislativas en que estábamos.

Seguirán las vacantes anunciándose en los Boletines oficiales con una irregularidad y una diferencia de fechas verdaderamente perturbadora.

Seguirán exigiéndose tantas instancias como provincias con perjuicio de los intereses del Magisterio y con grave complicación en los rectorados.

Seguirán resolviéndose los concursos con un enorme retraso, perjudicándose á la enseñanza y á los Maestros.

Es decir, seguirá todo esto, si el nuevo Ministro Sr. Conde de Romanones no se interesa y lo remedia inmediatamente.

¿Lo hará? Nuestra duda nace sólo de una causa; de que el nuevo Ministro tenga ó no tiempo para enterarse pronto, porque sabemos que los primeros días, y más ahora, son de agitación política y de grandes ocupaciones.

Notas pedagógicas.

La enseñanza de la agricultura en las Escuelas.

I

Nadie puede negar que la agricultura constituye en España la principal fuente de riqueza, y que en la agricultura se fundan las mejores esperanzas para lo porvenir. El clima de España, tan variado que permite los cultivos de todas las zonas de la tierra; su suelo fértil que, cuando se dispone de agua para el riego, rinde copiosísimas cosechas al

abrador; sus árboles que han alcanzado universal renombre por sus frutas tan hermosas y esquisitas, hacen de España un país privilegiado que tenemos el deber de cultivar para extraer mediante el trabajo los tesoros que nos brinda.

Y sin embargo, la enseñanza de la agricultura que en la ley de 1857 tenía carácter obligatorio, se ha restringido en posteriores decretos hasta reducirla á una rama de las ciencias naturales, que apenas se toca sino por incidencia en los programas de las Escuelas. Tal proceder puede ser funestísimo para los intereses de la patria. Aparte de que la enseñanza de la agricultura, por su carácter práctico debe ser un contrapeso en los estudios intelectuales, de que tanto se abusa, y una base de concentración para el buen método pedagógico, es menester que demos más importancia á la enseñanza de la agricultura en las Escuelas, es menester que volvamos á los campos, si queremos fortalecer la raza y sentar las bases de la riqueza y prosperidad de la nación.

Lo que debe ser esta enseñanza.—Dicho se está que para sacar de esta enseñanza los frutos codiciados, no hemos de considerarla como una asignatura más, con su libro de texto al uso. La enseñanza de la agricultura ha de ser práctica, ha de ser progresiva, ha de ser utilitaria, más tomada como un recreo y un trabajo manual que como un estudio de carácter técnico.

Despertar en los niños el amor á la vida del campo, darles nociones útiles directamente aplicables á la explotación del suelo y á la economía rural en la localidad que ellos habitan, prepararlos para leer con fruto los libros y revistas agrícolas y para sacar provecho de las conferencias que en igual sentido puedan escuchar en las clases de adultos; contribuir asimismo á formar trabajadores inteligentes que sepan cuando llegue el caso sustituir los procedimientos de cultivo rutinarios por otros más racionales y económicos, es lo que la Escuela bien organizada puede hacer en favor de la agricultura nacional sin que sufra el menor menoscabo el programa de las demás enseñanzas.

Para conseguir esta obra de progreso y de patriotismo, no es suficiente que el Maestro escoja en el vasto dominio de la ciencia agrícola un cierto número de asuntos que aplique y desarrolle en conversaciones, dictados y lecturas explicadas. La enseñanza ocasional no puede servir sino de apoyo y complemento á las lecciones directas; un curso regular de lectura, de explicaciones, de

ejercicios, de trabajos bien encadenados, bien ordenados, que tengan lugar por lo menos dos veces por semana, es indispensable para el buen resultado que se busca.

Nosotros ajustaríamos las lecciones á estas ó semejantes reglas:

1.^a Las lecciones deben tener por base principios positivos de ciencias naturales.

2.^a Deben ser intuitivas.

3.^a Deben apoyarse en una justa medida sobre la experimentación y el trabajo práctico.

4.^a Han de ser dadas á los tres grados de la Escuela conforme á un programa bien determinado y en lo posible en cursos concéntricos.

5.^a Las nociones más importantes del curso regular han de ser repasadas ocasionalmente y con frecuencia en los diversos ejercicios escolares, tales como lecturas explicadas, dictados, redacciones, problemas de cálculo, así como en visitas á la casas de labor ó en excursiones al campo, etc.

Puntualicemos estas reglas.

A) *Las nociones de la agricultura deben estar basadas sobre principios positivos de ciencias naturales.*—Las mejores prácticas agrícolas no son en el fondo sino aplicaciones de leyes ó reglas descubiertas por la observación de fenómenos de la vida vegetal y animal, ó por el examen de la constitución del suelo y de la atmósfera. Ahora bien, todos estos hechos de observación con las leyes y reglas que de los mismos se derivan, pertenecen propiamente á las ciencias físicas y naturales. He ahí, porque decimos que de estas ciencias han de sacarse los principios fundamentales que han de guiar al labrador en el arte de cultivar la tierra y de sacar el mayor provecho de sus productos.

No por eso ha de pretenderse que el estudio preparatorio de nuestros discípulos en las nociones de agricultura, sea una enseñanza doctrinal de las ciencias físicas y naturales. Tales lecciones serían superiores á la inteligencia de los niños que frecuentan nuestras Escuelas, mas debe aprovecharse de estas ciencias todo aquello que sea realmente necesario, ó que sea aplicable á los hechos agrícolas velando escrupulosamente por presentarlos con la mayor fidelidad y exactitud. La ciencia y la experiencia aclararán, vivificarán, fecundarán los trabajos del niño de hoy y cultivador mañana.

B) *Las lecciones deben ser intuitivas.*—La agricultura es ante todo, una ciencia de hechos. Un curso, por elemental que se le suponga, comprende necesariamente el estudio

de un cierto número de objetos y de trabajos que el Maestro explica cada vez que se cree seguro de llegar á las tiernas inteligencias de los niños. Pero importa mucho repetirlo; estos hechos no impresionan fuertemente sino cuando son tomados en vivo, cuando son materialmente examinados.

La observación directa y personal, es decir, la aplicación de los sentidos á los objetos exteriores, el comercio de cosas concretas, materiales, es indispensable á los niños; la abstracción y la generalización no son posibles sino después de una serie de intuiciones hábilmente graduadas.

El método de la enseñanza agrícola primaria es, pues, el método intuitivo apoyado en la experimentación y el trabajo prácticos. Se puede calificar de método natural, porque hace relación á la vez á la naturaleza de la cosa enseñada y á la capacidad intelectual del niño.

Debe, pues, de ponerse al niño, siempre que sea posible en presencia de las cosas mismas, en la clase, en el jardín, en el campo, según las circunstancias lo permitan, y debe enseñársele á ver, á mirar, á comparar y juzgar de las cosas que examine, deduciendo principios y consecuencias.

C) *Las lecciones deben basarse en una justa medida sobre la experimentación y el trabajo práctico.*—Las condiciones en que se encuentra la Escuela primaria, respecto á las exigencias de la educación y la instrucción general, no le permiten consagrar un poco de tiempo al trabajo agrícola. Pero si la Escuela por si misma no puede formar el agricultor práctico, no debe perder de vista que para inculcar las primeras nociones de la ciencia y mostrar los adelantos que deben ser introducidos en el cultivo local, es menester hacer salir los principios que ella enseña, los procedimientos que recomienda, de una serie de experiencias y de trabajos prácticos á los cuales los niños sean asociados.

El Maestro debe acomodar sus lecciones, siempre que el asunto se preste á ello, á las experiencias prácticas delante de los alumnos. Trabajará con sus manos y hará que los alumnos trabajen siguiendo sus indicaciones.

Si se trata, por ejemplo, de ingertar, llevará á los alumnos el sitio conveniente, elegirá la rama, tomará la navaja, hará los cortes necesarios, verificará el ingerto, practicará la ligadura y hará ejecutar enseguida bajo su dirección operaciones análogas empezando por los niños más capaces hasta acabar con los últimos de la sección.

D) *Las lecciones deben ser dadas en los*

tres grados conforme á un programa bien determinado y en lo posible en cursos concéntricos.—En los ejercicios de lenguaje del grado inferior algunos Maestros pierden un tiempo precioso con descripciones de objetos que los niños tocan ó ven todos los días y que su corta experiencia les hace conocer. Es preciso para aprovechar mejor el tiempo, tener un programa bien determinado en extensión é intensidad y acomodarse á él en lo posible, aunque sin ser esclavo de su limitación y preceptos. Quiere esto decir que el programa ha de ser un guía que muestre el camino que podemos seguir sin vacilaciones ni desacerdos, pero no ha de ser una línea inflexible y rígida de la que no podamos apartarnos un punto siquiera.

Este programa ha de estar acomodado á su vez al grado de la Escuela, á la capacidad de los niños, y por eso habrá de abarcar distinta extensión según á los niños que nos refiramos. Bastarán simples iniciaciones en el curso infantil, con observación de los hechos ocasionales que representen; se ampliará en el curso elemental con algunas nociones fundamentales y se ampliará en el curso superior con aplicaciones de los hechos y de las reglas para hacer más provechosas las lecciones.

E) *Las nociones más importantes de cada curso se repetirán ocasionalmente en los diversos ejercicios escolares.*—Por buena voluntad que tenga el Maestro, no es posible que haya tiempo suficiente para hacer en la clase de agricultura todas las explicaciones, razonamientos y ejercicios que son necesarios para lograr el fin apetecido. Después de todos estos trabajos directos, es menester que sepa sacar partido de otros ejercicios ocasionales que indirectamente le amplíen y confirmen los conocimientos recibidos anteriormente. Estos ejercicios ocasionales los halla el buen Maestro en las lecturas explicadas, que es un venero inagotable cuando se saben escoger con discreción; en los dictados, que son sanos consejos y enseñanzas que van cayendo gota á gota é infiltrándose suavemente en la tierra inteligencia del niño; en las redacciones, donde se pone en juego la facultad de pensar con el arte de disponerlos materiales en el orden más conveniente á la doctrina y al lenguaje; en los problemas, donde se proponen las cuestiones más interesantes y variadas; en los paseos escolares, que suministran toda clase de elementos para hacer una enseñanza práctica, interesante y de la mayor eficacia.

F) *Campo experimental agrícola.*—Para

que estos preceptos puedan cumplirse y la enseñanza de la agricultura sea toda lo eficaz que es menester, se hace necesario dotar á las Escuelas de un campo experimental, donde los niños ensayen cultivos y abonos buscando mejoras que puedan extenderse más tarde á los campos de la localidad. Por rutinarios que sean los campesinos, cuando observan los progresos de la vegetación y ven los resultados prácticos del empleo de los abonos químicos, ríndense ante la realidad y adoptan aquellas mejoras que juzgan provechosas para sus intereses.

En tal sentido, el campo de experimentación, tan frecuente en las Escuelas de Italia y Bélgica, no es solamente una especie de laboratorio donde el niño estudia y practica, es un ejemplo vivo que puede despertar la actividad de los viejos labradores para entrar por las sendas de la agricultura progresiva, que ha de ser á la vez económica y científica.

Ezequiel SOLANA.



Sociedad Española de Pedagogía



Sesión del 9 de febrero.—Abierta la sesión á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Ascarza, leyó el Sr. Galán el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la Asociación de Maestros públicos de Jaca que dice: "La Asociación de Maestros del partido de Jaca, en la provincia de Huesca, tiene acordado adherirse á cuantas gestiones ha realizado, y en lo sucesivo lleve á cabo, la muy ilustre Junta de la *Sociedad Española de Pedagogía* para conseguir el mejoramiento de nuestra desvalida clase, dando á la vez, á la misma Junta las más expresivas gracias por sus laudables iniciativas encaminadas siempre al fin indicado; y delega en esa celosísima Corporación la representación oficial de esta Asociación en todo cuanto pueda resultar beneficioso al Magisterio y á la cultura geneneral." Se acordó que constaran en acta las gracias por esta adhesión.

Se dió cuenta igualmente de otras comunicaciones que pasaron á estudio.

Escalafones generales.—Se examinó con toda detención el decreto sobre formación de escalafones generales tomando parte en la discusión la señorita Rincón, Sra. García y los Srs. Martín Cofrade, Solana, Galán y Ascarza. Se examinaron el pro y el contra de cada precepto y se acordó:

1.º Declarar la satisfacción de la *Sociedad* por haber sido atendidas las indicaciones para que se formasen dichos escalafones.

2.º Que no sería procedente hacer ahora gestión alguna para que se modificasen los preceptos, publicados por que ello podría entorpecer esa obra.

3.º Que sin perjuicio de la que en justicia corresponde á la antigüedad absoluta, no se debe olvidar los servicios en la última categoría, y los méritos debidamente justificados con el examen de los trabajos de los niños ó por otro medio seguro.

4.º Que habiendo de reglamentarse aún los ascensos dentro del escalafón, para pasar de unas categorías á otras, procede seguir estudiando el asunto y recogiendo opiniones del Magisterio para formular conclusiones cuando los escalafones estén formados ó próximos á ello.

Oposiciones á Escuelas.—Se examinó después el Real decreto sobre oposiciones á Escuelas, tomando parte en ella todos los presentes y se acordó:

1.º Manifestar el agrado con que la *Sociedad* ha visto que se acepta la idea de las listas de aspirantes que hace tiempo viene defendiendo.

2.º Que dado el largo plazo que, según todas las probabilidades, ha de tardarse en hacer otra convocatoria, debe exigirse la edad de 21 años solo para tomar posesión, pero no para entrar en ejercicios.

3.º Que la inclusión de vacantes de distintos sueldos en la provisión puede dar lugar á conflictos por lo cual solo debe proveerse las de 825 pesetas ó 2.000.

4.º Que la *Sociedad*, partidaria en ciertos puntos de la descentralización, opina sin embargo que dado el poco personal que existe en las capitales de provincia y el círculo reducido en que han de moverse jueces y opositores, puede ofrecer peligro la independencia de los Tribunales con la reforma y teme que se produzcan muchas protestas, lo cual pudiera en parte haberse indicado, llevando los ejercicios á los distritos universitarios.

5.º Que lamenta no se hayan tenido en cuenta las indicaciones reiteradas de la *Sociedad* para que se dieran facilidades en el ascenso á los Maestros de concurso único.

Fondos pasivos.—El Sr. Ascarza dió cuenta de la situación de los fondos pasivos, de las promesas que personalmente le había hecho el Sr. Barroso y de que éste había pedido á la Junta Central indicación de las reformas necesarias. Se acordó proclamar y defender la necesidad de que el Estado contribuya con mayores cantidades al fondo pasivo y esperar las propuestas que haga la Junta Central para examinarlas.

Congreso de Barcelona.—Los Sres. Ascarza y Solana hicieron algunas manifestaciones sobre este Congreso, especialmente en lo que se refiere al asunto de anormales.

Patronato de anormales.—Se examinó el decreto creando el Patronato general de anormales y se

acordó haber visto con gusto que al fin el Estado se preocupa de este asunto y someter, en su día al Patronato, los trabajos y aspiraciones de la Sociedad.

La sesión se levantó á la una de la tarde.

Nota.—Por la noche y el mismo día de la sesión se produjo la crisis y salió del Ministerio el Sr. Barroso entrando el Conde de Romanones. Por esta causa no figura ningún acuerdo respecto al nuevo ministro.

Ecos del Magisterio

Para «El Magisterio Español».

A la invitación de "El Magisterio Español" para que los lectores del mismo emitan su parecer respecto á la solución que da para que al ponerse en rigor el Real decreto de 7 del corriente sobre provisión de Escuelas no sufra quebranto la Caja de derechos pasivos sin los ingresos que hoy tiene con las interinidades, creemos que el Sr. Ministro ha de subvenir el déficit que se ocasione, como así se desprende del artículo final de citado Real decreto. Estamos conformes con un descuento prudencial á los que ingresen como excedentes ó aspirantes aprobados de las oposiciones, en las vacantes que se ocasionen después; pero creemos excesivo el 50 por 100 que propone, y más equitativo sería el 25 por 100 durante el primer año. Con 412 pesetas y las retribuciones, no es posible vivir un año, aunque nos digan que los interinos cobran igual: el 50 por 100 ó algo menos podría imponerse á los de 2.000 y más pesetas.

No llegarán estos descuentos, mas el haber total de la vacante hasta su provisión, á cubrir el déficit que resulte de la provisión inmediata de las Escuelas; pero unidos á la subvención que el Estado debe dar, el conflicto queda solucionado, y los aspirantes aprobados que fueran colocándose, han de verse satisfechos por los beneficios que obtienen, aún imponiéndoles este descuento.

También creemos poco razonable que al formar los escalafones generales, no se hagan con la antigüedad en la categoría correspondiente. Los ascendidos últimamente en los concursos, llegarán á ocupar los primeros números, quedando pospuestos los que ingresaran por oposición ú otras causas en la misma categoría si llevan menos años de servicios, aunque sean más antiguos en la misma. Debe ser la antigüedad en ésta, la que de el número en el espíritu y letra del artículo primero del citado Real decreto.

F. Aparicio.

Arganda del Rey.



Sobre escalafones.

D. Juan Sánchez y Hernández, Maestro de Astorga (León), ha dirigido al Ministro de Instrucción pública una bien escrita instancia en la cual se dice:

"Que ingresó en las Escuelas de 1.100 pesetas por oposición directa hace ya más de 18 años:

Que durante ese largo lapso de tiempo han ingresado en la citada categoría, por ascenso, muchísimos Maestros que por ser más modernos en ella, figurarían hoy en los concursos de ascenso detrás del exponente; pero que contándosele todos los servicios en propiedad son más antiguos en el Magisterio y conforme á la regla 1.^a del art. 4.^o y á la 1.^a y 2.^a del 16 del Real decreto de 7 del corriente mes, habrán de ser antepuestos al que dice en el escalafón correspondiente:

Que pugna con la equidad y la justicia la perspectiva de que aquellos que ya obtuvieron un ascenso para ingresar en la categoría de 1.100 pesetas, después que el exponente la obtuvo por oposición hayan de anteponerse en el escalafón y ascender en su día cuando le corresponda segunda vez en tanto que quienes les precedieron en el ingreso 18 años (y otros acaso más) continúan estacionados en la misma categoría y en lugar muy desventajoso del referido escalafón no obstante reputarse siempre más meritorio el ingreso por oposición en cualquier destino ó categoría.

Que al fin de evitar la postergación en que quedarían el que dice, y cuantos como él huyan ingresado por oposición en Escuelas de 1.100 pesetas y en otras de dotación superior de acuerdo con el espíritu de justicia distributiva que informa el artículo 5.^o del citado Real decreto y conforme á los precedentes que en cuanto á preferencias establecía el Reglamento de 16 de junio de 1905 para formar el escalafón general del Magisterio que entonces prescribía."

En consecuencia el Sr. Sánchez pide que se dé preferencia á los que en cada categoría hayan ingresado por oposición directa ó que en su defecto se haga el escalafón de cada categoría por los años, meses y días de antigüedad en la misma.



Escalafones generales.

Correspondiendo á la invitación de El Magisterio Español, siempre atento al bien de nuestra clase, consigno algunas observaciones, que someto á la consideración de los demás compañeros, respecto á las condiciones de preferencia para la formación del escalafón en cada categoría, según determina el reciente Real decreto.

Dice dicha disposición que la 1.^a condición de preferencia será: años, meses y días de servicios prestados en propiedad á la enseñanza oficial.

Por esta condición se establece en la formación del escalafón, un criterio opuesto al que se ha se-

guido en estos últimos años, y en virtud de ella resultará que habrá Maestros que cuentan muchos años de servicios en una categoría, en la cual ingresaron por oposición directa, y posteriormente habrán ingresado en la misma otros en virtud de ascenso, y contando estos mayor número de años de servicio en la carrera, ocuparán en el escalafón mejor número que aquellos. ¿Puede considerarse esto lógico y justo? Según mi humilde opinión, creo que no.

En primer lugar, porque con ello se premiaría solo la antigüedad, y el mérito quedaría postergado, resultando inútiles las oposiciones.

En segundo lugar, aun admitiendo como bueno este criterio, resulta que solo se sigue al formar el escalafón, siguiéndose el contrario en lo sucesivo, ya que al ascender á la categoría superior inmediata se ha de ocupar el último número, según prescribe el art. 5.º. De aquí nace que salen favorecidos los que se les computa la totalidad de años de servicio en la carrera, y perjudicados los que asciendan en adelante, á los que se les cuenta solo los servicios en la última categoría. En buena lógica no puede admitirse esta dualidad de criterio: sígase uno ú otro, pero á lo menos que sea siempre el mismo.

Además, resulta también contradictorio que un Maestro antes de ascender, se le haya considerado de menor categoría que los que disfrutaban la dotación inmediata superior, y después de haber obtenido el ascenso, con anterioridad á la formación del escalafón, ocupe en el mismo un número mejor que ellos.

Ruego, pues, á los demás compañeros manifiesten su parecer en asunto de tanta importancia, que, como dice muy bien **El Magisterio Español**, puede crear una situación definitiva para el Magisterio, de difícil modificación y si creen pertinentes las observaciones apuntadas, podría pedirse á la Superioridad que la 1.ª condición de preferencia fuese los años de servicio en propiedad en la última categoría, ó en su defecto, la totalidad de años de servicio en la carrera; pero en uno y otro caso que este criterio fuese constante en todos los ascensos.

José ANGLADA.

Granollers (Barcelona).



Para los Maestros de Patronato.

Queridísimos compañeros: Con fecha de hoy remito al Ministtro de Instrucción pública y Bellas Artes una instancia, suplicándole se digne resolver que á todos los Maestros públicos, sin distinción, les alcante el beneficio de aumento de sueldo por razón del censo, y que se les expida, una vez comprobado dicho censo, nuevo título administrativo.

Ya sabeis que una incalificable Orden de 15 de octubre del 1907, vino á privarnos de lo que legítimamente nos corresponde, puesto que, estando sujetos, sin la menor excepción, al cumplimiento de los

mismos deberes y castigos que los demás maestros forzoso es admitir que también debemos participar de los mismos derechos, porque, de imperar la lógica, quien tiene iguales obligaciones necesariamente ha de gozar de iguales derechos.

Por tanto, lo que hace falta, es que todos secundéis mi labor, á fin de que sea resuelta dicha solicitud en sentido favorable.

Además desearía que, todos los que estén conformes con dicha petición, escriban, adhiriéndose

Rogelio de la GRANJA.

Gondomar (Vigo).



De oposiciones.—Comentarios á una reforma.

Los Maestros que de título únicamente no tenemos aún la gloria y el honor de pertenecer al Magisterio profesional, esperábamos con impaciencia mejor dicho con ansiedad las reformas que en esta materia había el Sr. Barroso prometido á la Prensa profesional y á la misma *Sociedad Española de Pedagogía* que dicho sea de paso tan bien cumple su cometido.

Sintéticamente el decreto en cuestión merece todos nuestros plácemes y enhorabuenas porque en primer lugar se descentraliza la forma de provisión en Escuelas de menos de 2.000 pesetas y esto si bien llevaría aneja la disminución de personal opositante á no ser que no simultaneen sus ejercicios los Tribunales de todas las provincias, en cambio experimentará una gran mejora el erario del opositor pues siempre le serán más económicos las oposiciones en una capital de provincia que en la de un distrito universitario además el hecho de que se anuncien á oposición no las plazas vacantes en realidad sino un número igual á las que vaquen en cinco años también es una ventaja.

Pero bien á pesar del cambio radical que experimenta en su fondo la provisión de Escuelas por oposición, no se ha tocado para nada la forma de la misma; es decir que perdura el laberinto de cuestionarios, Tribunales, duración, etc., que hacen que las más de las veces constituyan las oposiciones algo así como el paso de las Termópilas ó una especie de peregrinación por patronas y ferrocarriles con grave detrimento del haber negativo del opositor.

Así que si el Sr. Ministro hubiese atajado este mal sin distingos ni ambigüedades hubiese merecido sin disputa una de las páginas de Libro de Oro que cada miembro del Magisterio guarda en su alma agradecida para hombres que como Romanones tienen como único emblema "Protección á la enseñanza y sus Apóstoles".

Ramón J. PUEO CALVERA.

Monzón (Huesca).



Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

Ayer cobré 112,81 pesetas á que ascienden mis haberes del 4.º trimestre de 1909, como Maestro de la Escuela pública de este pueblo.

Como se cobra por trimestres vencidos, y cuando tomé posesión de la Escuela en 1.º de octubre no tenía dinero, tube que pedir prestado, y afortunadamente encontré, pagando hoy 6,77 pesetas, 6 por 100 de interés.

Me han quedado pues, 106,04 pesetas de las que he tenido que deducir 2,50 para el médico, 1,50 para el boticario, 5 para consumos, 6 para calzado, vestidos, etc., en junto 15 pesetas.

Quedan para comer en los noventa días del primer trimestre de 1910, 91,04 pesetas, que, distribuídas entre los noventa días dan por resultado 1,01 pesetas, esto es 0,25 pesetas diarias, en números redondos, para cada una de las cuatro personas que, aunque no merece el trabajo de hacerlo, nos sentamos á la mesa.

¡Y luego, Excmo. Sr., habrá quien diga que Jesucristo no tuvo razón cuando dijo que "no sólo de pan vive el hombre"!

Alfredo NAJERA.

Galarreta (Alava).

Sección oficial.

Indice de la "GACETA.

11 febrero.—Real orden disponiendo se anuncien á oposición libre las plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que se citan.

—Otra nombrando á D.^a María de la Natividad de Diego y González, Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Labores de las Escuelas Normales de Maestras de La Laguna, Oviedo y Soria.

—Subsecretaría.—Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Catedrático de Anatomía general descriptiva, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

—Juntas provinciales de Instrucción pública de la Coruña y Guadalajara.—Anunciando Escuelas á oposición.

12 febrero.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Fisiología humana vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla.

—Universidad de Zaragoza.—Anunciando á oposición.

—Universidad de Zaragoza.—Anunciando á Escuela á oposición.

—Juntas provinciales de Instrucción pública de Salamanca y Zaragoza.—Anunciando Escuela á oposición.

Conversión de Auxiliarias en Escuelas.—Real orden de 17 de enero autorizando la conversión de las Auxiliarias de Málaga en Escuelas independientes.

Vista el expediente de conversión de las auxilia-
rias de Málaga en Escuelas independientes, y

Resultando que todos los informes emitidos en el mismo lo han sido en sentido favorable;

Resultando que el Ayuntamiento de Málaga ha consignado en el presupuesto para 1910 la mitad de la cantidad necesaria y comprometido á consignar el resto en lo sucesivo;

Considerando que existen para la conversión que se solicita iguales razones que para la conversión en Escuelas de las Auxiliarias de Barcelona, aprobadas por Real orden de 5 de noviembre de 1906, ya que significa un sensible avance en pro de la cultura de Málaga, con la aplicación de un principio que tuvo carácter legal en el Real decreto de 22 de mayo de 1905, dejado en suspenso por el de 18 de agosto.

Considerando que la conversión no debe implicar reconocimiento de nuevos derechos de carácter personal á los Auxiliares, que recaerían neceseramente en perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice la conversión de las Auxiliarias de Málaga en Escuelas independientes, en las siguientes condiciones:

1.º Que el aumento de gastos se considere de carácter voluntario y con cargo al presupuesto Municipal hasta que vaquen las plazas que puedan proveerse por oposición, de acuerdo con el arreglo escolar.

2.º Solo pasarán á las nuevas Escuelas los Auxiliares que desempeñen su cargo en propiedad, por nombramiento legítimo expedido por este Ministerio con la categoría de 1.375 pesetas por turno riguroso de antigüedad, siguiendo disfrutando la misma dotación, mas casa y emolumentos de los Maestros de su categoría, haciéndose constar el pase por el Delegado Regio en los títulos administrativos, y conservando solo los derechos que ostenten como Auxiliares.

3.ª Para la aplicación de la reforma queda facultada la Junta local de primera enseñanza representada por el Delegado Regio.

De Real orden etc.—Madrid 17 de enero de 1910.

—A. Barroso

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública pública 29 enero 1910).



Oposiciones á Normales de Maestras.—Real orden de 26 de enero anunciando á oposición las plazas de Profesoras numerarias de las Normales Superiores de Maestras que se expresan.

En cumplimiento del artículo del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien, para proveerse por oposición libre, las siguientes plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas:

a) Sección de Labores: una en la de Avila. b) Sección de Ciencias: una en la de Avila y otra en la de Zamora

2.º Las oposiciones se verificaran con arreglo al Reglamento de 11 de agosto de 1901 y disposiciones posteriores aplicables.

3.º Las instancias, que deberán ser precisamente una para cada Sección, se presentarán en el Registro General de este Ministerio dentro del improrrogable plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

4.º Las aspirantes habrán de justificar, en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 24 de abril de 1908, que reúnen antes de la terminación del referido plazo de dos meses las condiciones siguientes:

- a) Ser españolas.
- b) No hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos.
- c) Haber cumplido veintiún años.
- d) Tener el título de Maestra de primera enseñanza Normal ó Superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901 ó el certificado de aprobación de los ejercicios á los mismos.

Madrid, 26 de enero de 1910.—Barroso.

(*Gaceta* 11 febrero)



Oposiciones.—Real orden de 7 de febrero nombrando á Doña María de la Natividad de Diego, Vocal Suplente del Tribunal de oposiciones á Cátedras de Labores de Escuelas Normales.

Vista la petición formulada por el Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Labores de las Escuelas Normales de Maestras de la Laguna, Oviedo y Soria, y de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública en sesión de 5 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.^a María de la Natividad de Diego y González, Vocal Suplente del referido Tribunal.

Madrid, 7 de febrero de 1910.—Barroso.

(*Gaceta* 11 febrero)



Maestros del Cuerpo de Prisiones.—Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, anunciando á oposición 23 plazas de Maestros del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacantes 23 plazas de Maestros de 3.^a clase del Cuerpo de prisiones con destino á las aflic-tivas, preventivas y correccionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo que determina el artículo 22 del Real decreto de 3 de junio de 1908, y 1.º del Reglamento de exámenes y oposiciones para ingreso en el Cuerpo, aprobado por Real decreto de 27 de enero de 1909, ha dispuesto se anuncie su provisión, mediante oposición:

Los aspirantes deberán dirigir á ese Centro directivo sus instancias en papel de la clase 11.^a dentro del plazo de 30 días, á contar desde la publicación de la presente, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

1.º Certificación del Registro Central de Penados, en que conste no haber sido sentenciado por razón de delito:

2.º Certificación facultativa expedida por Médico que se halle en ejercicio de su profesión, en que declare que el interesado no padece defecto ni enfermedad física ó mental, que le imposibilite el ejercicio de sus funciones.

3.º Declaración hecha por el interesado, bajo su responsabilidad, de no haber sido expulsado de otro Cuerpo ó dependencia por su mala conducta.

4.º Título profesional ó testimonio Notarial del mismo.

Debiendo hacer efectivas en la Habilitación de esa Dirección la cantidad de 15 pesetas como derechos de exámenes.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Corte, dando principio en el próximo mes de Marzo ante el Tribunal que designe V. I. y con arreglo á los programas dictados en 30 de junio de 1908.

De Real orden etc.—Madrid 28 de enero de 1910 Martínez del Campo.—Señor Director general de prisiones. (

(*Gaceta* 29 enero)



Estudios en el extranjero.—Orden de 29 de enero disponiendo se publiquen las conclusiones de la Memoria presentada por D.^a Carmen Burgos, correspondiente á los estudios que realizó en 1906 en el extranjero.

A los efectos de los artículos 10 y 20 del Real decreto de 8 de mayo de 1902, se hacen públicas en la *Gaceta de Madrid* las conclusiones de la Memoria presentada por D.^a Carmen de Burgos, correspondiente al curso de ampliación de estudios en el extranjero, realizados en el año de 1906 y que han sido aprobadas por la Junta de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Conclusiones.—1.^a Que es necesaria una reforma radical en nuestra organización é instalación de Escuelas á fin de que la labor de los Profesores resulte verdaderamente eficaz.

2.^a La enseñanza ha de hacerse obligatoria de un modo efectivo; pero para poder imponerla sin injusticia, es preciso que se proceda á la construc-

ción de edificios adecuados por su capacidad y condiciones higiénicas en número suficiente.

3.^a Que la Escuela tenga una tendencia marcadamente educativa, atendiendo, no solamente á la instrucción, sino también al desarrollo físico, á la educación del sentimiento y la formación del carácter, por medio de la gimnasia, juegos corporales, hábitos de higiene y limpieza, excursiones y contemplación de obras artísticas.

4.^a Que se establezca una rigurosa inspección médica para las alumnas y los locales, verificándose todos los cursos una visita á estos últimos, á fin de emitir informe de su estado.

5.^a Que en lo que á la mujer se refiere, ha de procurarse atraerla al hogar y á la vida de familia por todos los medios, sin descuidar su cultura intelectual y artística.

6.^a Que se creen Escuelas de Madres, Escuelas de Menaje, de Agricultura y de Cocina.

7.^a Que se preste especial atención á las secciones femeninas de las Escuelas de Artes é Industrias para poner á las mujeres en aptitud de ganar la subsistencia en caso necesario.

8.^a Que se modifique el plan de estudios de las Normales de modo que las alumnas tengan menos asignaturas y hora de clase y haya más número de Profesoras.

9.^a Que las enseñanzas del hogar alternen con las científicas en las Normales.

10. Que se preste más atención á la higiene y educación física de las alumnas.

1. Que no pudiendo establecerse un buen régimen de enseñanza, sin tener en cuenta, además de la naturaleza del niño, las condiciones propias del medio en que se desarrolla, costumbres, leyes, etcétera, se haga un estudio detenido del niño español para formar nuestra pedagogía nacional.

Madrid, 29 de enero de 1910.—El Subsecretario, *Montero*.

(Gaceta 6 febrero).



Dirección de una Escuela.—Orden de 29 de enero desestimando la instancia de una Auxiliar sustituta que solicitaba la anulación del acuerdo de una Junta que otorgó la dirección de su Escuela á una Maestra interina.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.^a María Cinta Martínez, Auxiliar sustituta de Tortosa, solicitando que se anule el acuerdo de esa Junta que otorgó la dirección de su Escuela á la Maestra interina D.^a Antonia Vilas, y teniendo en cuenta que, tanto una como otra, tienen carácter interino con arreglo á las disposiciones vigentes, por lo que debe atenderse solo á su categoría y mucho más al proceder sus nombramientos de Autoridades distintas y el de la Maestra, de la Subsecretaría: ésta ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. I. etc.—Madrid 29 de enero de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública de 5 febrero).



Devolución de fianza.—Orden de 29 de enero, relativa á la devolución de fianza prestada por don Eduardo Maciá, para el desempeño del cargo de Cajero de primera enseñanza de Orense.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Eduardo Maciá Martínez, ex Cajero de primera enseñanza de Orense, en solicitud de que se le devuelva la fianza que prestó para el desempeño de su cargo y teniendo en cuenta que antes de acceder á lo solicitado deberá quedar perfectamente determinado si existen responsabilidades á que pueda estar afecta la fianza,

Esta Subsecretaría ha acordado reclamar de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria y del Jefe del Archivo de este Ministerio, cuantos antecedentes y reclamaciones puedan oponerse á la devolución solicitada y ordenar que esta resolución se publique en el *Boletín Oficial* de este Ministerio y en el de la provincia de Orense, dando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones, transcurrido el cual se dará cuenta del resultado á este Ministerio.

Dios. etc. Madrid 29 de enero de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública 5 de febrero)



Descuentos.—Orden de 29 de enero relativa á los descuentos que debe abonar á la Caja de Derechos pasivos el Ayuntamiento de Torre de Esgueva.

En el expediente incoado con motivo de la consulta formulada por esa Junta provincial acerca de los descuentos que debe abonar el Ayuntamiento de Torre de Esgueva, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha emitido el siguiente informe:

"Cumpliendo el decreto marginal de esa Subsecretaría de 9 de noviembre próximo pasado pidiendo su informe en la consulta sobre si deben exigirse al Ayuntamiento de Torre de Esgueva los descuentos del 10 y 4 por 100 del sueldo de la Maestra sustituta, por haber sido suprimida la Escuela de niñas estando sustituida la Maestra propietaria.

Esta Junta Central, en sesión de 30 de diciembre último, acordó evacuarse el informe pedido, manifestando:

1.^o Que el Ayuntamiento de Torre de Esgueva viene obligado á satisfacer, además de la mitad del sueldo de la Maestra sustituida, el importe del descuento del 4 por 100 sobre la otra mitad correspondiente al haber de la Maestra sustituida, porque la supresión de la Escuela de niñas ha sido acordada con la condición de que el Ayuntamiento había de

atender á los derechos adquiridos por consecuencia de la sustitución.

2.º Que no procede exigir, en el presente caso, ingreso alguno por el 10 por 100 sobre el material, ni el Ayuntamiento ni á la Maestra sustituida, toda vez que este descuento lo percibe la Junta por la existencia de la Escuela y no se trata de un derecho adquirido como consecuencia de la sustitución de la Maestra propietaria."

Y conformándose esta Subsecretaría con el dictamen de referencia, lo traslado á V. I. á los efectos consiguientes.

Lo digo etc. Madrid 29 de enero de 1910. El Subsecretario, *E. Montero*.

(B. O. del Ministerio de Instrucción pública 5 de febrero)



Estudios en el extranjero.—Orden de 29 de enero haciendo públicas las conclusiones de la Memoria presentada por D.^a Elvira Alonso, correspondiente al curso de ampliación de estudios en el extranjero, realizados en el año 1907.

Subsecretaría.—A los efectos de los artículos 10 y 20 del Real decreto de 8 de mayo de 1902, se hace público en la *Gaceta de Madrid* las conclusiones de la Memoria presentada por D.^a Elvira Alonso, correspondiente al curso de ampliación de estudios en el extranjero, realizados en el año 1907, y que han sido aprobados por la Junta de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Conclusiones 1.^a El procedimiento que para la enseñanza de la Geografía debe emplearse es el *instintivo*.

2.^a Su programa ha de desenvolverse *cíclicamente*.

3.^a Debe proibirse *en absoluto* el empleo del libro y la enseñanza memorística, tan en uso en nuestras Escuelas.

4.^a Toda lección de Geografía debe consistir:

a) En una exposición del asunto, hecha por el Maestro y acompañada de preguntas cuyas respuestas le demuestren que el niño le ha comprendido

b) Esta exposición se hará ante el objeto y, en su defecto y según los casos, sobre la esfera, el relieve, el mapa, la fotografía, etc.

c) El Maestro procurará hacer la lección lo más amena é interesante posible, á fin de despertar el espíritu de observación de sus alumnos y el interés por lo que se estudia.

d) Después de la explicación, el Maestro planteará cuestiones basadas en los datos que durante la lección ha adquirido el niño para que el espíritu de reflexión de éste entre en juego.

e) Al terminar la explicación, cada niño hará el resumen en su cuaderno, al mismo tiempo que un croquis de referencia.

f) El Maestro podrá completar la lección con

la lectura de un trozo escogido (si la lección se presta á ello) de un autor notable de Geografía.

5.º Siendo las excursiones escolares el mejor auxiliar de esta enseñanza, deben realizarse con la mayor frecuencia posible, sobre todo en el grado elemental.

Las primeras excursiones no deben tratar de un asunto determinado; deben servir solamente para despertar en el niño el espíritu de observación y de investigación.

Las siguientes se ajustarán á un programa trazado de antemano por el Maestro.

Toda excursión geográfica debe llenar varias condiciones:

a) El Maestro debe considerar cada excursión como una lección de Geografía, que en vez de darse en la Escuela, se da en medio de la Naturaleza, y que, por lo tanto, necesita la misma preparación y el mismo plan para su desarrollo.

b) Puestos ante el *objeto*, el papel del Maestro se reduce á guiar al niño en sus observaciones y á excitarle su interés.

c) Se hará aplicación sobre el terreno de los conocimientos geográficos adquiridos anteriormente, por medio de ejercicios de orientación, distancias, etc., etc.

d) Se debe procurar que cada niño anote en un cuaderno todo lo que él crea más interesante para hacer en la clase el resumen de la excursión; la redacción de éste se hará bajo la dirección del Maestro, y dará ocasión á aclaraciones sobre observaciones mal hechas ó mal comprendidas.

e) A la iniciativa del Maestro se deja el aprovechar cuantos elementos capitales se le presenten, dejando á un lado el detalle y teniendo en cuenta la fatiga intelectual del niño.

6.º El material geográfico debe reunir las condiciones de todo material de enseñanza, prohibiéndose el uso de todo aquél que por no reunir esos requisitos no cumpla el papel que le está encomendado en la enseñanza de la Geografía.

Debe recomendarse:

a) La construcción de cierta parte del material pedagógico que se utiliza en la Escuela, hecho por el niño bajo la dirección del Maestro. Esfera, relieves (continuo y de curva de nivel), mapas, croquis, etc.

b) La formación de un Museo Escolar, ya por donativos, ya por cambio establecido con Escuelas de otras regiones.

Estas son las conclusiones que á nuestro entender se desprenden de nuestro trabajo de información en las Escuelas de Francia y Bélgica.

Nuestro ideal sería ver su implantación inmediata, lo cual supondría la marcha normal de nuestra enseñanza primaria.

Madrid, 29 de enero de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

(Gaceta 10 febrero)

ESCUELAS A OPOSICION

Coruña.—La Junta provincial anuncia á oposi-
ción 31 Escuelas para niños y 18 para niñas, dota-
das con 825 pesetas hallándose en la actualidad va-
cantes las siguientes:

ELEMENTALES.—*Completas de niños.*—An-
geles, Cruces, Rois y Santiso.

Completas simples.—Vallejestoso, Coiro Conciei-
ro y Vigo.

ELEMENTALES.—*Completa de niñas.*—Caba-
na, Dodro, Irijoa, Ontes y Valdaviño.

Completas mixtas.—Fisteus y Pazos.
(Gaceta 11 febrero).



Guadalajara.—La Junta provincial anuncia á
oposición 6 plazas de las Escuelas de niños dotadas
con 825 pesetas.

(Gaceta 11 febrero).



Zaragoza.—(Rectorado) Anuncia las plazas do-
tadas con 2.000 ó más pesetas, fijando en 2 el nú-
mero de Maestros y otras 2 el de Maestras.

(Gaceta 12 febrero)



Salamanca.—La Junta provincial anunc a 15 pla-
zas para Maestros y 12 para Maestras todas con 825
pesetas.

(Gaceta 12 febrero)



Zaragoza.—La Junta provincial anunc a 26 va-
cantes para Escuelas de niños y 32 para niñas, ha-
llándose entre estas últimas vacante en la actualidad
la de Remolinos, y dotadas todas con 825 pesetas.

(Gaceta 12 febrero)



Murcia.—La Junta provincial anuncia para
proveer por oposición 15 plazas de Escuelas de
niñas y otras 15 para niños, dotadas con 825 pe-
setas, hallándose vacantes en la actualidad cua-
tro de niñas y siete de niños.

(Gaceta 7 febrero.)



Guadalajara.—Por la Junta provincial se anun-
cia á oposición una Escuela de niñas, dotada con
825 pesetas.

(Gaceta 14 febrero.)



Oviedo.—La Junta provincial anuncia 24 pla-
zas para Maestros y 17 para Maestras, incluyendo,
á petición del Patronato, la Escuela elemental de
niños denominada de Santa Doradia, en el Ins-
tituto de Jovellanos de Gijón, dotada con 1.650
pesetas y demás emolumentos legales.

(Gaceta 14 febrero.)

Pontevedra.—La Junta provincial anuncia 20
plazas para Maestros y 13 para Maestras.

(Gaceta 14 febrero.)

Crónica de oposiciones

Escuelas de niños de 2000 y más pesetas.—Seño-
res opositores que el Tribunal ha considerado aptos
para proseguir, los ejercicios: Don Felix Alonso,
Pedro Arnal, Felix Arranz, Nemesio Bacáicoa, Gra-
tiniano Baches, José Belda Fructuoso Benito, Da-
río Blanco, Juan Cañizares, Carlos Carrillo, Serafín
Cid, Luis Criviote, Camilo Chonsa, Francisco Diez,
Felipe Fernández, José M.^a del Pilar Fuentes, Abi-
lio Gallardo, Enrique Gallego, Teodoro García, Vic-
toriano Gómez, Emilio González, Julio González,
Rafael Guixeris, Francisco Hernández, José He-
rrero, Miguel Homar, José Jimeno, José M.^a Loza-
no, Casto L, Jimenez, Francisco José Madrid, An-
tonio Manzano, Juan Mateo, Pedro P. Melendo, Hi-
lario Mochales, Fernando Molinero, Alfonso Moral
Felix Moyano, Rosendo Nacher, Gregorio Nava-
rro, José Nosti, Buenaventura Pascual, Felix Pavón
Manuel Peñin, Tomás Pérez, Francisco Pérez, José
M.^a Pérez, Emilio Peyró, Ernesto Ramos, Joaquín
Raposa, Galo Recuero, Gabriel Rivera, José Roig,
Francisco Sánchez, Felix Sánchez, Andrés Sanches,
Miguel Santaló, Laureano Talavera, Matías Tejero,
Francisco Tello, José Montserrat, Sotero Francisco
Vallano, Aureliano Villar y José Xandri.

Sección bibliográfica.

Lecciones de Historia de España por D. José
Udina y Cortiles, Maestro de Barcelona. Grados
2.^o y 3.^o. 64 páginas.

La sencilla al par que elegante disposición del libro
convida á hojearlo y leerlo. La acertada disposi-
ción del plan y la elocución fácil y correcta hacen
que quien lo lee se deleite en el buen gusto con
que han sabido escogerse los asuntos que pueden
ofrecerse á la consideración del niño.

El texto es el resumen de las lecciones expli-
cadas á los niños del segundo y tercer grado; es
lo que se escribe en el encerado para que lo par
que lo traslade después á sus cuadernos, y viene
á ser como la síntesis de lo explicado, las ideas
matrices que evocan al recordarlas larga cohorte
de pormenores y detalles.

Lleva al final de cada lección una serie de ejer-
cicios muy oportunos para recuerdo, comproba-
ción y ampliación de la doctrina expuesta, y corre
por la parte baja de cada página el programa co-
rrespondiente al texto de la misma.

Recomiéndase este librito por su sencillez y
concisión.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D.^a Carlota Novoa, Maestra de Rivafrecha (Logroño)

Un hijo, joven de 18 años, de D. Lorenzo Alvaro Molina, Maestro de San Sebastián.

Acompañamos en la pena sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Jubilaciones.—Han sido jubilados los siguientes Maestros: D.^a Manuela Viñas, de Baña (Coruña); D. Rodrigo Sanz Muñoz, de Miranda de Castañar (Salamanca); D.^a Antonia Redondo y Roque, de Naval Moral de la Mata (Cáceres); D. Gabino Ortiz de Zárate del Cerro, de Tarrasa (Barcelona); D. Indalecio Morás Marín, de Quintana del Puente Palencia); D.^a Gumersinda Honorato Prieto, de Campillo de Salvatierra (Salamanca); D.^a Damiana Gramontell y Caval, de Olesa de Monserrat, (Barcelona) D. Tomás Campos de Irún (Guipuzcoa); D.^a Aurelia Ampudia González, de Ourantes (Orense); don Ricardo Arvarez Rodríguez, de Armeses (Orense), y D. Manuel García Casal de Cortegada (Pontevedra).

Nombramiento.—Por la Subsecretaría se nombra, fuera de concurso, en virtud del artículo 58 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, Maestro en propiedad de una Escuela elemental de niños de Avila, D. Demetrio Bayle González, con el haber anual de 1.375 pesetas.

Resoluciones.—Se dispensa del defecto físico que padece para ejercer el Magisterio público al Maestro D. Luciano Martínez Huidobro.

↔ Se desestima la solicitud del Maestro de Benimacli (Valencia), D. Lesmes Rodao, pidiendo se le conceda la sustitución forzosa.

↔ Disponiendo se libre la subvención de 25.000 pesetas, consignada en presupuesto, con destino al Patronato general de Escuelas de párvulos, que preside S. A. R. la Infanta D.^a Isabel.

Inspecciones.—Se agregan á la Inspección de primera enseñanza de Barcelona, para atender exclusivamente al servicio que exigen las Escuelas privadas de la capital, el Inspector Auxiliar de la Zona de Solsona, D. Juan López Tamayo, y el de la Zona de Granollers, D. Manuel Rueda González.

↔ Se deja sin efecto el traslado á Tarragona del Inspector de Alava, D. Francisco Oña y se destina á aquella Inspección al Auxiliar recientemente ascendido, D. Luis Alvarez Santullano.

Pagos.—Se ha dispuesto el pago de las atenciones de material diurno de los Escuelas públicas ele-

mentales de Cádiz, Córdoba y Salamanca y el de adultos de Badajoz, Barcelona (capital), Cádiz, Córdoba, Cuenca, Huelva, Huesca, Logroño, Salamanca, Valladolid y Zamora.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

↔ Han tomado posesión en propiedad, D. Sigfredo Sánchez Domínguez, de la Escuela de Lopera (Jaén) D. Miguel Rodríguez, de Baeza; D.^a Ana Molina, de Pegalajar; D.^a Francisca Vilches, de Baeza; D.^a Joeseta D. Jurado, de Torreperogil; D.^a Dominga Vázquez, de Los Villares; D.^a Lucía Tomás Navarro, de Cazorra; de la Escuela de San Andrés de Málaga, D. Juan Sánchez Ramos; de Teba, D.^a Rosalía Colorado; de Comares, D.^a Concepción Rodríguez Amores; y de Cuevas del Becerro, D.^a Elvira Bazuera Ramos.

Distrito de Madrid.

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid anunciará en el presente mes las siguientes vacantes que corresponde proveer por concurso único:

De niños.—Corpa, Torres y Villanueva de la Cañada, elementales, con 625 pesetas; Camarma de Esteruelas, incompletas, con 550.

De niñas.—Aravaca, elemental, con 625 pesetas.

Incompletas con 500 pesetas.—Hoyo de Manzanares, La Hiruela, Navacerrada, Navarredonda, Puebla de la Mujer Muerta, Talamanca, Valdemaqueda y Valverde.

↔ La Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte ha acordado proveer por *concurso* de traslado las siguientes plazas vacantes: la superior de niñas situada en la calle de la Bolsa número 10; las elementales de niños de la calle del Olivar 17 y Mercado de Trasmiera, y la de párvulos de la Modelo municipal sita en la Plaza del Dos de Mayo.

El correspondiente anuncio oficial lo insertará el Boletín del Ayuntamiento.

↔ Han tomado posesión en propiedad de la Escuela de niñas de Puebla del Príncipe (Ciudad-Real) D.^a Adela Sánchez Barnedo, interinamente de Cabezarados, D. Román Martínez; D.^a Guadalupe Estríngana, de El Recuenco (Guadalajara); don Vicente S. Bou, de Codes; D.^a María Natividad Marín Robredarcas; D.^a María Doat, El Ordial; D. Angel Castilforte, Horna; D. Plácido Martínez, Villanueva de Alcorón.

↔ Los Maestros de El Pedregal y Cubillas del Pinar (Guadalajara) han renunciado sus cargos

↔ Se ha acordado se provean en Maestro las siguientes Escuelas de la provincia de Guadalajara, Fuentelahiguera, Renera, Sayatón, Torrebeñena, Cinco Villas, Cereceda, Copollor, Herrería, Morilla, Mudueve, Villacorza, Villar de Cobeta; y en Maestra Algora, Espinosa de Henares, Valdeconcha, Valdesana, Casillas, Cercadillo, Chequilla

Fuembellida Hontanares, Matas, Pozo de Guadajajara, Querencia, Rueda, Tabladillo, Tortuero, Ures, Valdesotos Villares y Zarzuela de Galve; y se ha solicitado se provean en Maestras las de Cienches y Villaviciosa de la misma provincia.

Distrito de Sevilla.

- Ha quedado vacante la Escuela de niñas de Niebla (Huelva) dotada con 825 pesetas.
- Se ha dejado sin efecto el nombramiento de Maestro auxiliar de las Escuelas de Jimena (Cádiz) hecho á favor de D. Ramón Miarnan Villa, y ha renunciado el cargo de Maestro de Grazalema, D. Federico Terrer Blanca.

Distrito de Valencia.

- Murcia.*—La Junta provincial de esta provincia ha acordado: Nombrar interino de Baños y Mendigo (Murcia) á D. Francisco Hernández Ruiz.
- Que se pidan con urgencia á los Ayuntamientos y Juntas locales que no las han remitido los datos que se manda dén, de un modo concreto, en la orden de 8 de noviembre.
- Cursar con favorable informe los expedientes de aumento de sueldo á 1.650 pesetas, en virtud de la Real orden de 19 de diciembre de 1903, de don José Martínez Costa, de Monteagudo, D. José Castaño, de la Nora, D. Antonio Gómez y D.^a Fuensanta Ruiz de Era-alta; y de D. Fernando Millán y D.^a Dolores Vilar de Espinardo; el de petición de reconocimiento de derecho á 1.100 pesetas, desde 3 de abril de 1905, en que cumplió tres años en la categoría de 825 pesetas, del Maestro del Palmar, D. Eduardo Martínez, y el de D.^a Leonor Palop que solicita se le reconozcan los mismos derechos que la Real orden de 19 de diciembre de 1903 concedió á varios Maestros de este término municipal.
- Que quede en suspenso, hasta que se implante el arreglo escolar, la petición de aumento de sueldo por el ascenso, á 625 pesetas que hace la Maestra de la calle de las Morerías de Cieza. Que se le entregue el título de 825 pesetas que el Rector expidió á D. Salvador López, de Corvera, pero con una nota en la que conste no se le dió posesión por tener sólo certificado de aptitud. Que vuelvan á las respectivas Juntas locales el expediente de recompensa de la Maestra de Molina, D.^a Joaquina Mestre, y el Maestro de Puerto de Mazarrón, D. Luis Marco Ramirez.
- Que se dé un voto de gracias á la Comisión técnica de la Junta por el pronto despacho de las Memorias de 1909, y que se publiquen en el *Boletín Oficial* los nombres de los que obtuvieron sobresaliente en las Memorias de 1908, puesto que han sido confirmados por la Junta Central.
- Que se suspenda en diez días de haber á la Maestra de Moratalla, D.^a Matilde González, por abandono de destino, y que el Maestro de los Garres, D. Manuel Martínez, se presente al Sr. Goberna-

dor á dar sus descargos de la causa que origina tenga la Escuela cerrada.

- Que se jubile al Maestro de Pozo-Estrecho (Cartagena), D. Juan Manuel Pastor, en vista de la reclamación de varios padres de niños, por tener más de setenta años.

—Aprobóse el itinerario de visita ordinaria y extraordinaria del Sr. Inspector á los partidos de Murcia.

- Elevar á la Superioridad la propuesta para vocal de la Junta en concepto de diputado provincial.
- Que el Secretario é Inspector informen sobre condiciones de locales Escuelas de Cocón y el caso de Aguilar, Pinatar, Alhama, Garbanzal y Puente Tocinos.
- Que se ordene á los Alcaldes de Caravaca y Moratalla adquieran locales para las Escuelas que tienen cerradas.
- Que el Secretario informe sobre los traslados de el Maestro de Guadalupe á San Benito, y el de Sangonera á Guadalupe.
- Que se sobresea el expediente formado á don Virgilio Carretero.
- Y, por último, que se aprueben los traslados de locales de los Maestros de Cieza, D. Fernando Gómez y D. José María Galvez.

Distrito de Zaragoza.

- Han renunciado sus cargos D. Emilio Velilla, Maestro interino de Calatayud, el Maestro de El Royo, y la Maestra de Ainciva.
- Por causa de epidemia han sido clausuradas las Escuelas de Jarque (Zaragoza).
- La Escuela de Murillo de Gallego (Zaragoza) ha quedado vacante, por haber sido trasladado el Maestro que la desempeñaba.



Crónica general.

Sábado 12.—Hoy se ha verificado la conducción del cadáver del Embajador de Alemania, al cementerio del Este, tributándole honores de capitán general; el duelo ha sido presidido por el infante D. Fernando en representación del Rey, asistiendo el Gobierno, diplomáticos, cuerpos civiles y militares, y formando en la carrera tropas de la guarnición, que desfilaron ante el cortejo fúnebre.—Han sido nombrados Gobernador del Banco de España el exministro D. Tirso Rodríguez, y Alcalde de Barcelona el Sr. Roig y Bergadá.—Un barco de la compañía Trasatlántica francesa ha chocado contra la Costa Norte de Menorca, naufragando inmediatamente y ahogándose más de 200 personas; solo uno de los viajeros pudo salvarse.—El nuevo Alcalde Sr. Francos Rodríguez tomó posesión ayer de su cargo, dándosele el Alcalde saliente Sr. Aguilera en sesión pública, en la que se nombró la Comisión formada por concejales de todos los par-

tidos, que ha de hacer los nombramientos de personal, cuyo asunto ha sido una de las causas de la última crisis.

Extranjero.—Comunican de Tanger que se extiende la agitación en Ducala; los indígenas huyendo de las kabilas vecinas abandonan sus aduares y se llevan sus ganados á la Chania amparándose de las autoridades francesas.—Mercend á un convenio firmado por los directores de los ferrocarriles de Méjico y los empleados, ha sido conjurada la huelga que estaba próxima á estallar.—Cerca de Langon (Francia) un automovil chocó con un guardacantón, de las dos personas que le ocupaban una resultó resultó ilesa y la otra cayó debajo del vehículo que al arder le causó la muerte, encontrándose solo parte del cadaver, pues otra parte quedó reducido á cenizas.

Domingo 13.—Antes de que el Rey salga para Sevilla se publicarán los nombramientos de los gobernadores de provincia en sustitución de los que han dimitido con carácter irrevocable. El Ministro de Fomento tiene el propósito de dictar una serie de disposiciones sobre seguros mutuos y seguros para obreros que traducirá en decretos y proyectos de ley.—Según declaración del Sr. Canalejas el decreto de disolución de Cortes se publicará muy pronto, pero antes ha de dar á conocer el programa del Gobierno actual, en su primera fase.—En la madrugada de anteayer se sintió en Melilla, dos fuertes temblores de tierra que duraron ocho segundos, y ambos fueron acompañados de ruidos subterráneos.—A un individuo que vino á esta Corte á resolver varios negocios le han robado en la plataforma de un tranvía una cartera que contenía más de 15.000 pesetas en billetes.—Está verificando pruebas de aviación en Barcelona, con gran éxito, el aviador Juan Mamet siendo muy aplaudido por el público que asiste á las experiencias.

Extranjero.—En Parma, una mujer ha matado á su marido, disparándole tres tiros de revolver; ella ha confesado que realizó el crimen por odio á su marido, con quien la obligaron á casarse sus padres por el interés.—El Ministro de Hacienda de Italia ha firmado un decreto aumentando el precio de los cigarros, medida que producirá un fuerte ingreso al Tesoro, pero que ha causado malísimo efecto á los fumadores.

Lunes 14.—Presidido por el Rey se ha celebrado hoy Consejo de Ministros, en el que se ha tratado del programa que ha de desarrollar el nuevo Gobierno; por la noche ha emprendido la familia Real el viaje á Sevilla.—Ha sido nombrado Comisario general de la Inspección de Seguros, D. Valentín Gayarre, y Gobernadores de Valencia, D. Joaquín Moredno Lorenzo, de Alicante D. Fidel Gurrea y de Murcia D. Leopoldo Ruiz.—Esta noche han celebrado un meeting los republicanos y socialistas para protestar por las forma y circunstancias en que se ha desarrollado la última crisis ministerial.—

El Ministro de Hacienda dirigirá en breve una Real orden á sus compañeros de Gabinete para que cuanto antes le remitan los presupuestos parciales á fin de que el presupuesto general pueda leerse tan pronto como se constituya el futuro Congreso.—Han salido de Palma de Mallorca, para la Ciudadela de Menorca algunos vapores con objeto de recoger los cadáveres del buque francés que naufragó hace dos días; el temporal dificulta la operación destruyendo los cadáveres contra las rocas; una escuadrilla francesa de torpederos vendrá á prestar auxilios.

Extranjero.—Pace que el Sultán de Marruecos se niega á ratificar los acuerdos concertados en París con el Gobierno francés por la Embajada marroquí que presidió el Mokri.—En Berlín se han celebrado ayer varios meetings en pro del sufragio universal, organizándose después una manifestación á la que asistieron 50.000 personas.—En Francia se celebrarán elecciones generales en la primavera próxima, pues las Cámaras actuales terminan pronto su cometido.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Aguilar. A. L. Le serán enviados.

Mérida. R. de E. Puede enviarlo en sellos certificando la carta.

Besgedosf (Alemania). C. D. Recibidos cupones, se remitirán libros.

Castellví de la Marrea. D. R. Enviados.

Ardales. M. R. M. Remitidos.

Torre del Burgo. J. L. Publicaremos los nombres de las opositoras que vayan actuando.

Padiernos. A. P. Le escribimos que se le puede mandar muy parecido, indicándonos el tamaño.

Trujillo. J. G. Para el asunto del escalafón debe dirigirse á Avila; para lo otro á la Administración de la Moda Elegante.

Oviedo. L. G. Cuarenta y ocho cupones.

Miguel Estéban. P. R. M. Se hace traslado, publicaremos esas notas.

Puerto de Santa María. R. del B. Se enviarán á la mayor brevedad.

Lérida. R. V. Se seguirá enviando.

Astorga. J. S. Entregada instancia, remitido apéndice.

Cheles. J. Los escalafones sólo son para los Maestros en propiedad, los que sólo tienen servicios interinos no figuran hasta que se coloquen en propiedad.

Cozteán. P. R. Remitido directamente.

INSPECTORES Y AGENTES bien retribuidos, se necesitan en diferentes puntos de España, para ocuparse en la gestión de asuntos de interés general. Dirigir sus ofertas con referencias al Instituto Ina Mercurio, en Sevilla.

Para oposiciones

se recomiendan como muy convenientes los libros bien conocidos y acreditados que siguen:

Guía del opositor á Escuelas por Ascarza 1 peseta; consejero indispensable para solicitar, prepararse, hacer los ejercicios, reclamar etc.

Tratado elemental de Geografía é Historia de España, por D. Ezequiel Solana, encartonado, 4 pesetas; contiene datos contemporáneos de importancia y muchas noticias sobre civilizació, desarrollo pedagógico, mapas, paisajes, retratos.

Tratado elemental de Física, Química é Historia Natural, por D. Victoriano F. Ascarza, 4 pesetas; de texto en más de treinta Escuelas Normales, y es de suma utilidad para todos los Maestros y muy especialmente para opositores.

Colección de problemas de Aritmética, por D. Victoriano F. Ascarza y don Ezequiel Solana, ejemplar 1,50 pesetas; contiene problemas de todas clases, resueltos de una manera sencilla y lógica; utilísimo á todos los Maestros para facilitar la enseñanza y para los opositores á Escuelas.

Elementos de dibujo lineal, aplicado á las Artes, por D. Ezequiel Solana, 2 pesetas; forma un precioso volumen de 166 páginas, con una introducción sobre la enseñanza del dibujo, 64 láminas con más de 400 dibujos y su explicación al frente: el más adecuado para el ejercicio de dibujo en las oposiciones.

Cuestiones pedagógicas (primera serie), por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel

Solana, 274 págnas, 4 láminas, ejemplar 3,50 pesetas. **Segunda serie**, por los mismos autores, ejemplar 3,50 pesetas; colección de artículos que tratan de los edificios escolares, del mobiliario, de la educación cívica y patriótica, de las excursiones escolares, de las proyecciones luminosas, de la enseñanza de las ciencias, de los museos escolares, de las colonias de vacaciones, de las conferencias pedagógicas, etc., etc. Utilísimo á todo los opositores para lucirse en los ejercicios.

Legislación escolar, por D. A. V. Perera; ejemplar 3,50 pesetas: este libro juntamente con el **Anuario del Maestro** sirve para contestar cumplidamente á la *Legislación escolar*.

Método de Corte, por D.^a Encarnación Hidalgo, 6 pesetas (para Maestras). Este libro es de una sencillez extraordinaria y permite aprender en muy poco tiempo el corte de prendas y enseñarlo en las Escuelas; va ilustrado con profusión de láminas en litografía. Segunda edición, notablemente mejorada, á propósito para el ejercicio de labores.

La colección completa de los nueve libros anteriores, que valen 29 pesetas y una de envío, ó sea 30, la servimos por

21 pesetas certificado

ó por 20, entregados en Madrid. Los Maestros que no necesitan el **Método de Corte**, pueden adquirir todos los demás por

16 pesetas certificado

ó por 15 entregados en Madrid, aunque valen 24 y 23 respectivamente.

MANUAL DE LOS NIÑOS

ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

D. Toribio García.

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de ad-

mirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

El Manual de los niños, por D. Toribio García reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.

Con el Manual de don Toribio García. . .

El niño aprende.
El niño se educa.
El niño se entretiene.
El niño tiene salud.
El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano.

Alarcón, 5, Madrid.

Declarado de utilidad para la enseñanza en las Escuelas públicas por R. O. de 17 de enero de 1910.

Compañía Trasatlántica.

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 enero, 6 febrero, 6 marzo, 3 abril, 1.º y 29 mayo, 26 junio, 24 julio, 21 agosto, 18 septiembre, 16 octubre, 13 noviembre y 11 diciembre directamente para Génova, Port Said, Sue, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 26 enero, 23 febrero, 23 marzo, 20 abril, 18 mayo, 15 junio, 13 julio, 10 agosto, 7 septiembre, 5 octubre, 2 y 30 noviembre y 28 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEV-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para Nev-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para Nev-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad, con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Ma-

zagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escalas en las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Poo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 de abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.